



C I R C U L A R C S J A T C 1 8 - 1 9 3

Fecha: 14 de septiembre de 2018

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *"Difusión de apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciantes, señora OLIVIA CORREA ORTIZ"*

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 35 del 29 de Septiembre de 2018, este Consejo Seccional informa que por medio de correo electrónico, suscrito por la Dra. Lucy González C., quien funge como Citadora IV del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, comunica sobre la solicitud de difusión del proceso de liquidación patrimonial que se relaciona a continuación:

1. Mediante Correo electrónico radicado con el Consecutivo Interno No.EXTCSJAT18-5760, se remite el oficio No. 1664 del Juzgado 21 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por medio del cual informan de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de *OLIVIA CORREA ORTIZ*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.131567, radicado bajo el No. 2018-00848.

En Consecuencia, cualquier tipo de comunicación respecto al proceso antes anotado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante: Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín, ubicado en la Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 15 Edificio de la Justicia José Félix de Restrepo – La Alpujarra

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

**OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO**  
Presidenta

OLRD/amd

## Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla

**De:** Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin  
**Enviado el:** miércoles, 12 de septiembre de 2018 9:08  
**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Monteria

**Asunto:** OFICIO 1664 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL  
**Datos adjuntos:** OFICIO 1664.pdf  
**Importancia:** Alta

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la apertura del siguiente proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante:

**Nombre:** OLIVA CORREA ORTIZ  
**Identificación:** 1017131567  
**Radicado Proceso:** 2018-00848-00  
**Despacho de conocimiento:** **Juzgado 21 Civil Municipal de Medellin**

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada


Cordialmente,


LUCY GONZALEZ C.  
Citadora IV  
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

 [cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**

 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626 Medellín-Antioquia**

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-5760:

Fecha: 12-sept.-2018

Hora: 17:49:01

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 2

Seccional de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,  
VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.  
Oficio Nro. 1664 Radicado. 05001 40 03 021 2018 00848 00

Señora  
MARÍA ROSINA GIRALDO OSORIO  
Coordinadora Oficina de Apoyo Judicial  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Medellín

Al responder por favor citar el número del oficio y del radicado del proceso.

Por medio del presente me permito informarle que mediante auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de informarle que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora Oliva Correa Ortiz, identificada con la C.C. N° 1.017.131.567, el cual está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-015-2018-00848-00, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los Jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la mencionada deudora, por intermedio de la oficina de apoyo judicial.

Se le advierte que es deber de los servidores públicos y de los particulares colaborar con la administración de justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de esta corporación deberá ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará a los responsables las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 154 numeral 3 de la ley 270 de 1996, 60 A de la ley 1285 de 2009, 454 del Código Penal, 44 del C.G.P., y 16 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,



*Karol Arango P.*  
KAROL MARCELA ARANGO PARRA  
Secretaria

OJMCQ10SEP1810119